

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 12 de noviembre de 2020, allegado a este Despacho para la misma fecha siendo las 2:33 P.M, el cual sube para resolver recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del 14 de Octubre de 2020 proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales. A Despacho de la Señora Juez para decidir lo pertinente.

Manizales, 20 de noviembre de 2020.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	170014003004-2018-00447- 02
Proceso:	VERBAL DE MENOR CUANTIA
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	GUILLERMO ALBERTO SERNA ARIAS
Demandado:	CARLOS ALBERTO VALLEJO TASAMÁ

Efectuado el examen preliminar conforme al art. 325 del C.G.P., no se advierte la existencia de causales de nulidad que deban redimirse conforme al artículo en cita, por lo que al encontrarse reunidos los requisitos legales, se **ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN**, impetrado por la parte demandante frente a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, el día 14 de octubre de 2020, en el efecto SUSPENSIVO.

Una vez en firme este auto, se procederá conforme al artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA